

GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, 24 DE MAYO DE 1930

NÚMERO 5762

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 59—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores
J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 13 de 1930, de 8 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	20163
Decreto número 14 de 1930, de 9 de Mayo, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular y se declaran canceladas unas Letras Patentes.....	20163
Resolución número 26, de 25 de Abril de 1930.....	20163
Resolución número 27, de 30 de Abril de 1930.....	20163

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 17 de 1930, de 25 de Febrero, por el cual se nombran los Empadronadores del Censo.....	20163
---	-------

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución número 18, de 22 de Febrero de 1930.....	20165
Resolución número 19, de 26 de Febrero de 1930.....	20165

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de comercio.....	20165
Avisos Oficiales.....	20165
Edictos.....	20166

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 13 DE 1930

(DE 8 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la

señorita Carlota Jaramillo Oficial Segundo del Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Víctor M. Silva, por renuncia que le ha sido aceptada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 14 DE 1930 (DE 9 DE MAYO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular y se declaran canceladas unas Letras Patentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Nómbrase Consul honorarios de Panamá, en Pasto, Departamento de Nariño, Colombia, Dallas (Texas), Estados Unidos de América, Dubuque (Iowa) Estados Unidos de América, la Ceiba, Honduras, Puerto Castilla Honduras y Quito, Ecuador, a los señores Manuel M. Navarrete, Robert Burgher, John Rider Wallis, José Félix Polanco, Guillermo Vidaurre Argüello y Coronel Carlos Flores Guerra, respectivamente, este último en reemplazo del señor Enrique Gantogena Jijón, cuyas Letras Patentes se declaran canceladas.

Artículo Segundo. Nómbrase Canciller honorario del Consulado General de Panamá en Amberes (Bélgica) al señor Alejandro de Alba Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 26.—Panamá, Abril 25 de 1930.

Vista la comunicación dirigida a esta Secretaría por el Departamento Ejecutivo de la Zona del Canal con fecha 24 de los corrientes, por medio de la cual se solicita la entrega de Charles Samuels, detenido en la Cárcel de Colón y acusado de asalto y maltrato cometido en la persona del menor Emanuel N. Hordan; y teniendo en cuenta el Convenio de Extradición que existe entre el Gobierno de Panamá y la Zona del Canal,

SE RESUELVE:

Concederse la extradición de Charles Samuels detenido actualmente

en la Cárcel Pública de Colón, y oficiase al señor Secretario de Gobierno y Justicia a efecto de que dicho individuo sea puesto a disposición de las autoridades de la Zona del Canal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 27.—Panamá, Abril 30 de 1930.

De conformidad con el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución, concédese permiso al señor Pablo C. Arosemena para que acepte el nombramiento de Oficial de Academia, que le ha conferido el Gobierno de la República francesa.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

DECRETO NUMERO 17 DE 1930

(DE 26 DE FEBRERO)

por el cual se nombran los Empadronadores del Censo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Hácense los siguientes nombramientos de Empadronadores del Censo, así:

Provincia de Bocas del Toro

Distrito de Bocas del Toro:

Samuel Archibald
Evaristo López
Emiliano Sánchez
Ramón Palacios M.
Fermín Sánchez
Eduardo Thomas
Basilio Contreras P.
Victor Garay
Abelardo López
Modesto Romero
Justo Buitrago
Osvaldo Smith
Ricardo Wood B.
Julio Vidal
Claudio Vázquez
José Figueroa

Distrito de Bastimentos

Samuel Small
Carlos Reid
Timothy Smith
A. E. Duff
Elem Ellis
Eduardo Bryan

Distrito de Chiriquí Grande:

Samuel Baker
Agustín Salazar Jr.
Justo Selles

Provincia de Coclé

Distrito de Aguadulce:

Félix Bonilla

Constantino Becerra
Ezequiel Vargas J.
Pedro N. Pino
Rafael Stanzola
Santiago López
Ricarte Vargas
Francisco Isturain
Blas Licasela

Distrito de Antón:

Melitón Sánchez
Gerardo Jaramillo
Max Veliz V.
Florencio Barnett
Daniel González
Guido Bernal
Jorge E. Correa
Domingo J. González Jr.
Manuel María Pimentel P.
Moisés Tejera
José del Carmen Ramos
Fortunato Bernal
Guillermo Jaén

Distrito de la Pintada:

Octavio Arosemena
Victor Carlos U.
Juan J. Quirós
Tomás Paredes
José Isabel Arcia
Santos George
Generoso Carlos
Haroldo Araúz
Francisco Espinosa
Simón Quirós
José R. Vázquez

Distrito de Natú

Manuel Celedonio Chanis
Adriano Sáenz
Jorge Martínez
Fabio Urriola
Bernardo Macías
Regino Barragán
Juan Isaza C.
Sacramento Sáenz

Distrito de Olá:

Claudio Díaz
Juan Ocaña
Leopoldo Urrutia

Distrito de Penonomé:

Luis Méndez
Leopoldo Arosemena
Diego José González G.
Daniel George T.
Mario A. Paredes
Adán Rodríguez
Gilberto Arias
Fernando Lombardo
César Barria
Daniel J. Quirós G.
Efraín Carlos
Julio Arosemena
Delio Zúñiga
Edilberto Carlos
Alejandro Mosquera
Leonardo Conte
Recaredo Carlos
Pedro Vieto

Provincia de Colón

Distrito de Colón

Luis A. Pérez
Tolentino Cantoral
Ricardo Salazar
Ismael Estrada P.
Tomás Ballester
Manuel E. Arroyo Jr.
Alberto Castillo
Hermógenes Parra
Manuel Charris
Teodoro Navas
Juan Cantoral
Alberto Rivera L.
Máximo C. Master
Humberto Oleese
Leovigildo Caro R.
José Herazo
Guillermo Rettaly
Juan Manuel Návalo

Distrito de Portobelo

Teodoro Camarena J.

Juan E. de León Pedro Simpson	Florentino Marcucci	Lisandro Barrera	Distrito de Capira
Distrito de Santa Isabel	Distrito de San Félix	Distrito de Parita	Nicolás Gallardo
Joaquín Ayarza	Aurelio Torres	Juan Manuel Fajardo	Evaristo Gallardo
Teodoro Villarrué	Héctor Camillo Guillén	Pedro E. Caicedo	Juan Salcedo
Quinciano Rodríguez	Foberto Rodríguez	Sóstenes Torres	Luis Salcedo
Ladislao Sosa A.	Dionisio Silvera	Juan B. Quintero	R. V. Pinzón
Distrito de Chagres	Manuel Becerra	Faustino Solís	Nicanor Subia
José Depuy	Dimas Alvarez	Distrito de Pesé	Demetrio Martínez
Alejandro Valván	Roque Marcucci	Raul González	Distrito de Chame
José Ortiz	Manuel Pinzón	Adolfo Polo C.	Jorge Gallipoliti
Distrito de Donoso	Agustín de Paredes	Numa P. Quintero	Diógenes Ivaldi
Guillermo Carr	Distrito de San Lorenzo	Octavio Huerta	Sixto Reyes
Claudio V. Quirós	Santiago Jované	Abel Almengor	Joaquín A. Ortega
Ranulfo Vallejo	Julián Aizpurúa	Domingo Varela	Pedro Moreno
Provincia de Chiriquí	Ismael Jiménez	Santos Ureña	Abel Avila
Distrito de Alanje	Rafael Trujillo	Distrito de Santa María	Pablo Arosemena
Manuel S. Pinzón	José María Peralta	Jacinto González	Distrito de Chepo
Dario Bonilla	Carlos Barria	Pedro Polo	Juan José Garrido M.
Isidoro Torres	Samuel Rosas	Pablo Zeballos	Tomás F. del Río
Octavio Jiménez	Gustavo Barrias	José María Arenas	Lorenzo Moreno
Ambrosio Arauz	Santiago Salazar	Provincia de Los Santos	Manuel Arauz
Héctor Herrera	Romelio Franceschi	Distrito de Guararé	Rafael Maduro G.
Manuel A. Bonilla	Luis Rodríguez	Julio Vergara	Distrito de Chimán
Augusto Herrera	Carlos Amaya	Dagoberto Vásquez B.	Remigio Reina
Ernesto López	Adriano Teixeira	Amadeo Bravo	Miguel Domínguez
Angel Araúz	Distrito de Tolé	Manuel Terrientes	Distrito de San Carlos
Manuel Salvador Moreno	Alejandro Santos	Concepción Soriano	Victor Montecor
Distrito de Boquerón	Antonio Santamaría	Balbino Cordero	Fteban Huertas Jr.
José de la Luz Gómez	Miguel Murgas	Euclides Saavedra	Miguel Higuero
Calatino Ruiz	Adolfo Pineda	Distrito de Las Tablas	José R. Bernal C.
José María Moreno	Juan de Dios Camaño	Miguel Batista	Arnoldo Higuero
Juan Pablo Madariaga	Eladio Guillén Jr.	Manuel Madariaga	Distrito de La Chorrera
Pablo Quintero	José Duarte	José Iba Borrero	Nicolás Cruz
Distrito de Boquete	Santiago Bolaños	Arcadio Molino	Alberto García
Esteban Ruiz O.	J. B. Arjona	Polidoro Chanis	Hortensio Castillo
Agustín Candanedo	Lisandro Gordón	Agustín Chanis	Fernando Zúñiga
Miguel O. Segovia	Bonifacio Hernández	Ramiro Tejada	Felipe R. Castillo
Distrito de Bugaba	Salvador M. Alvarez	Miguel Vergara	Pedro A. Lasso
Carlos Geenzier	Mestas Arjona	Agustín Jaén Jr.	J. M. Casis
Esteban de León	José de las Rosas Herrera	Pompilio Pérez	Temístocles López
Mario Fonseca	Carlos Rosas	Eugenio Broce	Urbano Gálvez
Alcibiades Miranda	Pedro Castillo	Rogelio Velarde	Modesto Reyes
Luis R. Franceschi	J. de la Cruz Melo	Distrito de Los Santos	Francisco Bethancourt
Rafael Halphen Pitt	Julio César	Julio C. Cedeño	Alejandro Henríquez
Victor Beitia	Cayetano Arjona	Francisco Barrera	Distrito de Taboga
Waldino Concepción	León Eyseric	Nazario Moreno	Sigarrico González
Aurelio Serracin	Antonio Rosas	Manuel F. Salgado P.	Jorge Rivera
Laureano Concepción	Provincia del Darién	Manuel Escalona Jr.	Distrito de Panamá
Manuel Ignacio Espinosa	Distrito de Chepigana	Manuel González R.	Armando Testa
Distrito de David	José de la C. Melo	Manuel de J. Iglesias	Jorge I. Oberto
Lucas Garcés	Silvestre Buenaño	Medardo Jiménez	Eusebio Luccando H.
Juan B. Sanmartín	Rogelio Lay	Amado Pérez	Ismael Icaza
Baltazar Sosa	Agustín Murillo	Distrito de Macaracas	Gustavo C. de Paredes
Juan Pino R.	Justo Reina	Adolfo Moreno	Rodolfo A. Acevedo
Carlos Ríos A.	Antonio B. Campagnani	Herminio Rodríguez	José Lombardo
Pedro A. Silvera Jr.	Ismael Lombardo	Juan Eloy Moreno	Adolfo de Silva
Santana Samudio	Pedro Arrocha	Modesto Moreno C.	Julio N. Ferrari
Carlos Castillo	Distrito de Pinogana	Juan B. García	Luis F. Mendoza
Desiderio Arauz R.	Ricard Rodríguez	Reyes Díaz	Miguel Ángel González
Carlos Matos	José J. Recuero	Distrito de Pedasi	Pedro P. Ruiz
Casiano Staff	Candelario Loré	Inés Vera Jr.	Gaspar O. de Paredes
Cosme Arauz	Permin Valencia	Plinio A. Moscoso	Manuel Méndez
Jerónimo Candanedo	Alfredo Bustamante	Augusto Batista	Julio de la Guardia
Martin Franceschi	Provincia de Herrera	Antonio Herrera	Gilberto Morales*
Ovidio González	Distrito de Chitré	Distrito de Pocrí	Marciano Cuadra
Blas Sánchez G.	Virgilio Correa	Juan Gómez	Laurencio Conte Jaén
Bladimiro Peña	Juan Antonio Burgos	Manuel Paz	Francisco Argüelles
Fernando Jaramillo	Modesto Solís	Plinio Cerrud C.	Alfredo Arosemena
Agustín Grimas	Alcides Ríos	Vicente Cazorla	Federico Boyd Jr.
Agustín Alvarez	Jorge Berbey	Eusebio Silva	Alfredo Algandona G.
Andrés Jiménez	Francisco Solís	Joaquín Carrasquilla	Luis F. Dovi
Samuel Beitia	Santiago González V.	Distrito de Tonosi	Guillermo Díaz B.
Enrique Silvera	Distrito de Las Minas	Evaristo de León	Santiago Watson
Arturo Bauche	Aurelio Barria	Esteban Pérez Quintero	Ernesto Latorre
Distrito de Dolega	Avelino Vargas	Juan Solé A.	José Juan Peña
Ramón Andreve	Maximino Marciaga	Miguel Ángel Aronn	Ismael García
Julio Quintero	Octavio Polo	Provincia de Panamá	Emilio Faunde
José M. Rodríguez	Juan de Dios Rebolledo	Distrito de Arraiján	Manuel R. Diclear
José Gertrudis González	Carlos Díaz G.	Delfín Herrera	Azael Arrates S.
Octavio Ortega	Distrito de Los Pozos	Manuel Jaén	Manuel M. Castillo
Anibal Pitt	Julian Barrera	Maximino Rodríguez	Julio Martínez R.
Distrito de Gualaca	Francisco Henríquez	Ismael Mojica	Martin Vergara García
Rodolfo Guerra	Esteban C. Quintero	Manuel Leones	Ramiro A. Vásquez
Santana Samudio Jr.	Climaco Valverde	Distrito de Balboa	Faustino Berguido
José Pitt	Francisco Navarro	Fernán L. Castañeda	Luis A. Pollatos
Faustino Ortega	Distrito de Ocu	Gerardo Méndez B.	Luis Vicente Alfaro
José Samudio G.	Leopoldo Castillero	Marcelino N. Robles	José de la Rosa Peña
José Esquivel D.	Ricardo Rosas	Pedro Alberto Lasso	Manuel Rodríguez
Distrito de Remedios	Avelino Flores	José Sánchez N.	Provincia de Veraguas
Lázaro Serrano	Efraín Carrizo	Distrito de Calobre	Distrito de Calobre
Carlos Octavio Moreno G.	Carlos Medrano R.	Manuel Tejada	Demetrio Vásquez Jr.
Marco Tulio Guillén M.	José de la R. Mirones C.	José del C. Franco	Mario Stevenson
Juan Antonio Sandolia	Federico Zentner	Pedro E. Vásquez	
	Pedro P. Torres		

Enrique Mailín
Julio Barrera
Distrito de Cañazas
César Clavel Jr.
Melitón Arrocha
Lupercio L. de Guevara
Israel Esclopis
Narciso Aguila
Juan Brea Jr.
Juan Manuel Méndez
Rubén de la Rosa
José María Torrijos

Distrito de La Mesa
Juan J. del Barrio
Harmonio Barrios
Julio Alcedo
Manuel Maleck Jr.
David Jiménez
Nicolás Alcedo Jr.
Miguel Morón Salas
Julio Vargas
Guillermo Escudero

Distrito de Montijo
Emiliano Urriola
Alcibíades Velarde
Juan Martínez A.
Julio Ureña
Nicomedes Vergara
Joaquín Alvarez
José Angel Batista
Julio Villadiego

Distrito de Las Palmas
Justo B. Palacios
Egberto Reyes
R. Murgas G.
Santiago D. McKay
Albano Palacios
José G. Palma
Frutos Castellón
Rubén D. Sanjur
Tomás José Palacios
Francisco Palma
Feliciano Sanjur
Juan Reyes
José I. Rodríguez
José N. Ortiz
Heracio Cañón

Distrito de Río de Jesús
Eliás Estrada
Alejandro Mosquera P.
Ramón Torres
Rogelio Herrera

Distrito de San Francisco
Justino Cornejo
Ladislao Rodríguez
Agustín Pérez
Alejandro G. Palma
David Torres
Joaquín Villar
Adolfo Bonilla Jr.

Distrito de Santafé
José María Palma
Ricardo E. Vargas
Pacífico Medina
Ernesto Hernández A.
Efraín Palacios
Buenaventura Castellón

Distrito de Santiago
Vicente Caballero
Bernardo Macías
Martín Almanza Caballero
Adolfo Riera
Eustorgio Ceballos
Félix Herrera
Francisco Paredes
Manuel Alvarez
Rafael Alba Marín
Justo Vázquez
Gil M. Samudio
Francisco Pizón
Moisés Vázquez
Moisés E. Torrijo
Rodolfo Jaén
Abelardo Herrera
Alfredo Milord
Silvestre Vallejos E.
José Mercedes García
Melquiades Batista
Luis Vargas
Román D. Reyes R.

Distrito de Soná
Rosendo Rosas
José Guillermo Martinelli
José María Dutary R.
Manuel S. Reyes R.

Enrique Castellón
Fernando Arnuelles
Justo Bal P.
Fernando Dutary
Carlos Martinelli
Liborio Abrego
Carlos B. Ortiz
Enrique Ramírez
Ismael Arosemena
José B. Alvarado
Encarnación Arosemena
Sixto Benavides
Modesto Abrego
Jacinto Velásquez R.

Artículo 2º Los empadronadores nombrados recibirán como compensación por sus servicios y por una sola vez, la suma de B. 50.00, una vez que hagan entrega del trabajo hecho a satisfacción del Director General del Censo. También se les reconocerá a los Empadronadores cuyo trabajo les exija movilizarse fuera de los centros de población, hasta B. 30.00 para viáticos que deberán comprobar debidamente.

Artículo 3º Dichos empleados una vez que reciban sus comunicaciones de nombramiento, deben presentarse inmediatamente a tomar la debida posesión ante los respectivos Jefes provinciales o distritales del Censo, y a recibir, las instrucciones necesarias para el cumplimiento eficaz de sus obligaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 18.—Panamá, 22 de Febrero de 1930.

Vista la solicitud que ha presentado el señor Luis Farrugia, Almacénista del Departamento de Beneficencia, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Concederle a partir del día 1º de marzo próximo, un mes de vacaciones con goce de sueldo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 19.—Panamá, 26 de Febrero de 1930.

Vista la solicitud presentada por el señor Luis A. Pinto, portero de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Concederle de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día primero de marzo próximo.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Señor Secretario:

Yo, que suscribo, Pablo Durán, panameño, apoderado general del establecimiento comercial que en esta ciudad gira bajo el nombre de viuda de Esteban Durán Amat, ante usted respetuosamente expongo:

Que deseo registrar conforme a la ley una marca de comercio que ampare el café molido producto nacional— que se expende en la citada Casa:

que dicha marca comercial consista en lo siguiente: un campo amarillo con rayas verticales negras; en el centro de dicho campo, en círculo, una corona formada por dos ramas de café con fruto, atadas en los extremos inferiores.

Con letras negras, dicha corona abarca la siguiente leyenda:



Durán en letras grandes y el resto en pequeñas.

Hago esta solicitud de acuerdo con lo que al respecto dispone el Código Administrativo y sujeto a los trámites allí consignados.

Señor Secretario,

Panamá, Mayo 6 de 1930.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Mayo 20 de 1930.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José C. de Obaldía.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928. Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancel Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE,

AVISO

En nuestro carácter de liquidadores de la "Compañía Industrial La Panameña" avisamos al público que en esta misma fecha hemos dado en venta al señor Manuel Valle las máquinas que la sociedad mencionada tenía instaladas en esta ciudad para curtir pieles y fabricar zapatos con todas las herramientas, piezas de repuesto, mercaderías y accesorios existentes así como el edificio y los bienes inmuebles que poseía la empresa.

"Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio y el artículo 26 de la ley 43 de 1919 damos este aviso al público.

Panamá, Abril 29 de 1930.

Guillermo Patterson Jr.

Louis Martinz.

3 vs.—1

EDICTOS

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Sorá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Pablo Arosemena, vecino de esta localidad, se encuentra depositada una vaca hosca, mocha, de primera talla, en buen estado—marcada á fuego así: W—A— en los lados derecho e izquierdo, señal de sangre, horqueta en una oreja.

Este animal fué denunciado y presentado a este Despacho por el señor Juan Cerrú, por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Diego, de esta Jurisdicción, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se ordena enviar copia auténtica al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Soná, Febrero 17 de 1930.

El Alcalde,

MANUEL MARIA AROSEMENA.

El Secretario,

Aníbal González.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Vernaza, vecino del Distrito, con residencia en ésta Población, se encuentra depositado un Potranco colorado oscuro, lucrito en la frente, como de tres años poco más o menos, sin marca de ninguna clase, el cual se encontraba vagando en los llanos de la Soledad de esta comprensión desde hace tres años sin dueño conocido según dice el denunciante Maximino Valdegrana.

En cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL por el término que manda la ley.

Si durante dicho término no se presentare ninguna persona a reclamar su derecho del Semoviente referido en forma legal, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Olá, 26 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Mercedes Villarreal, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color bayo como de siete años de edad, marcado a fuego en el pernil de lado derecho (Y) esgrizado, trocado, que se encontraba vagando en el barrio de Socialista de esta jurisdicción, haciendo daños en

las sementeras del denunciante y de los demás vecinos de ese lugar, sin dueño conocido por más de un mes. Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente y de acuerdo con las disposiciones que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles. Si vencido este término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 25 de Enero de 1930.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Gutiérrez se encuentra depositado un caballo de color colorado sin marca de ninguna especie.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante por encontrarse vagando en el llano de la Pita de esta jurisdicción hace varios meses sin dueño que lo reclame.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días contando desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Febrero 14 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

Por el Secretario,

A. A. Herrera.

Oficial Mayor.

30 vs.—15

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lorenzo Salcedo, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrillo como de dos años de edad, rosillo, sin hierro ni señal alguna conocida. Dicho animal no tiene dueño conocido según lo afirma el denunciante y por consiguiente de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza a los interesados o dueños de dicho animal, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos y si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en almoneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

La Pintada, Febrero 13 de 1930.

El Alcalde,

JOSE CARLES EUSTAMANTE.

El Secretario,

Clemente Oberto.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho se ha presentado el señor Elías Ríos a denunciar una vaca de color hosco amarillo, sin ningún herrete y sin dueño conocido la cual se encuentra vagando en San Pablo el Nuevo desde hace cinco años (5). El suscrito Alcalde en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo depositó el mencionado animal en poder del denunciante y ordenó fijar el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina, enviando copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencido los cuales sin haber aparecido el dueño de ella, se procederá a venderla en licitación pública por el señor Tesorero Municipal.

David, 5 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, Agente de Policía, y de esta vecindad, denunció en este Despacho como bien vacante y sin dueño conocido, a un novillo de color negro, cariblancos y sin ningún herrete, animal que se encuentra depositado en poder del señor Abraham Samudio Jr.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta Alcaldía hoy diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido ese término no apareciera quien tenga derecho sobre el referido animal, se procederá a venderlo en almoneda de acuerdo con lo ordenado en el artículo antes citado.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que el señor Juan Caballero, mayor de edad, y de este vecindario ha denunciado en este Despacho un novillo como de dos (2) años y medio de edad, de color amarillo claro, peludo, sin ninguna marca y sin dueño conocido el cual se encontraba vagando dentro de la población. Para dar cumplimiento a lo que dispone los Artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó el referido animal en poder del señor Abraham Samudio Jr. y ordena que se fijara el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho por el término de treinta (30) días y se en-

viara copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado no apareciere el dueño se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de este Distrito de conformidad con los artículos antes nombrados.

Fijado hoy trece de Enero de mil novecientos treinta.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor de Juan Díaz se encuentra depositado un caballo de ocho años de edad, de color bayo, manco de la pata derecha delantera y marcado a fuego en la misma pata, con estos caracteres casi borrados:

E A

Dicho caballo fue entregado en depósito al Corregidor de Juan Díaz por orden del Juez Quinto del Circuito, en Junio de 1929, en el juicio seguido contra Juan Davis Jones, por hurto; y como hasta la fecha nadie se ha presentado a reclamarlo, de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto, en lugar público de este despacho y en la cabecera del Corregimiento de Juan Díaz, por el término de (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al caballo en cuestión lo haga valer con la advertencia de que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 27 de Enero de 1930.

El Alcalde,

A. DE LA LASTRA.

El Secretario,

José Angel Costa.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Vegas vecino de este Distrito, se encuentra, depositado un ternero, hosco manchado, de tallas tercera, marcado a fuego en el anca así:

z

i

c

Este animal fué denunciado por el señor Manuel Vegas, vecino de este Distrito, por encontrarse vagando por cercanía de esta población, sin dueño conocido. El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Enero 12 de 1930.

El Alcalde,

C. A. HOOPER.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—29

Imprenta Nacional.—Rq. N° 3297-B